

ACUERDO No. 21 de 2000

Por el cual se define la organización y funcionamiento del Consejo del Programa Nacional de Electrónica, Telecomunicaciones e Informática

EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Decreto-Ley 585 de 1991

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: La Estructura del Consejo del Programa Nacional de Electrónica, Telecomunicaciones e Informática, quedará conformada así:

- El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado
- El Ministro de Comunicaciones o su delegado.
- El Director de Colciencias o su delegado
- El Director del Sena o su delegado
- Tres investigadores
- Tres miembros del sector productivo
- **PARAGRAFO:** La Secretaría Técnica y Administrativa del Consejo, de oficio o a solicitud de los demás miembros, podrá invitar a participar en el Consejo con voz y voto, a quienes dada su experiencia, especiales conocimientos, o sector al que pertenecen, se estime conveniente.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría Técnica y Administrativa del Consejo del Programa Nacional de Electrónica, Telecomunicaciones e Informática, serán ejercidas por Colciencias y el Ministerio de Comunicaciones.

ARTICULO TERCERO: Derógase el Acuerdo No. 2 de 1994.

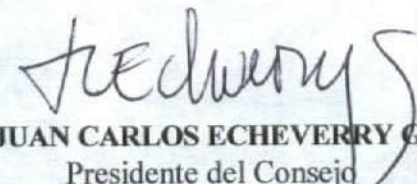
ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fé de Bogotá, D.C., a 27 de noviembre de 2000



COLCIENCIAS
Secretaría Técnica
y Administrativa


JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZON
Presidente del Consejo


ANGELA VIVAS MARTINEZ
Secretario del Consejo